

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 015-2020-SIS-FISSAL/J

Lima, 18 de mayo de 2020

VISTOS: El Memorando N° 131-2020-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; la Nota Informativa N° 41-2020-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; y el Informe N° 061-2020-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-SIS-FISSAL/J de fecha 21 de enero de 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2020;

Que, con Resolución N° 014-2020-SIS-FISSAL/J del 14 de mayo de 2020 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2020, incluyendo el procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL "Servicio de atención ambulatoria del asegurado – SIS, con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana", por un valor estimado de S/ 1,344,768.40 (Un Millón Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 40/100 Soles);

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, el numeral 42.3 del artículo 42 del citado Reglamento establece que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el expediente de contratación contiene: (...) h) la indagación de mercado realizado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o valor estimado según corresponda, (...) k) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal de acuerdo a la normativa vigente, l) la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente, m) el resumen ejecutivo, cuando corresponda (...);





MINISTERIO DE SALUD



Que, mediante Nota Informativa N° 41-2020-SIS-FISSAL/OA de fecha 14 de mayo de 2020, la Oficina de Administración solicita la aprobación de Expediente para la contratación del "Servicio de atención ambulatoria del asegurado –SIS, con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve Lima Metropolitana", Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL, la misma que se encuentra incluida en el PAC, y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 266, según Memorando N° 131-2020-SIS-FISSAL/OPP del 7 de mayo de 2020 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad a la Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud, y la Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS que modifica el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del **"Servicio de atención ambulatoria del asegurado SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana"**.



Artículo 2.- Encargar al Órgano encargado de las contrataciones la conducción del procedimiento de selección de la Contratación Directa N° 001-2020-SIS-FISSAL para la contratación del **"Servicio de atención ambulatoria del asegurado SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis con diagnóstico COVID-19 leve en Lima Metropolitana"**.



Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.



YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud